

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

A partir del diecisiete (17) de julio de 2023 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, o hasta agotar existencias de los seiscientos (600) premios disponibles, lo que ocurra primero, Meals de Colombia S. A. S. (en adelante la “Compañía”), realizará la actividad promocional que se describe a continuación, dirigida a los consumidores mayores de edad de todo el territorio nacional, y denominada “**Chococono Millonario 2023**”.

### **I. Medios de difusión:**

La actividad promocional será difundida por medio de los empaques de los productos participantes, material publicitario como chispas, rompetráficos, habladores, afiches en los congeladores de Crem Helado, cuñas radiales, comerciales de televisión, a través del fan page de Crem Helado en Facebook, a la cual puede ingresarse a través del link: <https://www.facebook.com/CremHelado/>, la cuenta en Instagram de la marca Crem Helado @cremheladooficial, la cuenta en Twitter de la marca Crem Helado @CremHelado\_ y el canal de YouTube de la marca Crem Helado. Los términos y condiciones de la actividad promocional se podrán consultar en la página web [www.cremhelado.com.co](http://www.cremhelado.com.co).

### **II. Participantes:**

Podrán participar los consumidores, mayores de edad, que cumplan con los requisitos descritos en la mecánica de la citada promoción, relacionados en el numeral IV del presente documento y lean, comprendan y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.

Quedan expresamente excluidos de participar en ella las siguientes personas:

1. Los empleados de Meals de Colombia S. A. S., sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
2. Los proveedores de materiales de empaque de los productos de la marca Chococono de Meals de Colombia S. A. S., sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
3. Los empleados de la agencia de publicidad encargada de la realización de la actividad promocional, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

### **III. Productos que participan en la promoción:**

Participan en la presente actividad los productos de la marca Crem Helado Chococono identificados con la publicidad de la promoción.

### **IV. Mecánica de la actividad promocional:**

Para participar en la presente actividad promocional, los consumidores deberán realizar mínimo una (1) compra de los productos participantes, los cuales estarán identificados con el material publicitario de la presente actividad y seguir la siguiente mecánica:

Una vez comprados los productos participantes, los consumidores podrán resultar ganadores si al momento de abrir los productos encuentran el “cono plástico ganador”.

Los consumidores que encuentren el producto ganador descubrirán un cono plástico con un material no comestible, el cual tendrá en su interior una tarjeta con un código alfanumérico que dirá alguna de las siguientes oraciones:

- ✓ “Chococono Millonario reclama tarjeta de regalo de consumo por valor de (\$10.000.000) diez millones de pesos”.
- ✓ “Chococono Millonario reclama tarjeta de regalo de consumo por valor de (\$1.000.000) un millón de pesos”.
- ✓ “Chococono Millonario reclama tarjeta de regalo de consumo por valor de (\$500.000) quinientos mil pesos”.
- ✓ “Chococono Millonario reclama tarjeta de regalo de consumo por valor de (\$100.000) cien mil pesos”.
- ✓ “Chococono Millonario reclama tarjeta de regalo de consumo por valor de (\$50.000) cincuenta mil pesos”.

El consumidor que encuentre el cono plástico anteriormente mencionado, deberá comunicarse con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia S. A. S. al 018000511835 a nivel nacional, indicar su condición de ganador y suministrar sus datos personales (nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, celular, correo electrónico, ciudad de residencia y el código alfanumérico impreso en la tarjeta ganadora).

Posterior a la confirmación como posible ganador, la agencia B612, quien será la encargada de la entrega de premios de la actividad promocional procederá a contactarlo vía telefónica con el fin de validar sus datos personales y verificar que cumple con los requisitos correspondientes para recibir el premio. Durante la llamada de contacto, se le informará al posible ganador el número de la línea de WhatsApp y/o correo electrónico a la cual deberá enviar foto de su documento de identidad y confirmar la dirección de envío del premio.

Luego de revisar la información enviada a la línea de WhatsApp y/o al correo electrónico y de validar que esta coincida con la información registrada en la línea de atención al cliente de Meals de Colombia, se procederá a coordinar el envío por medio de una empresa de mensajería. La entrega del premio se realizará dentro de un lapso máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día en que el ganador se comuniquen con la línea de atención al cliente de Meals de Colombia S.A.S informando haber encontrado el producto ganador. En el momento en que el posible ganador reciba al representante de la empresa de mensajería en la dirección indicada, deberá exhibirle su documento de identidad original, el cual debe coincidir con la información proporcionada desde el registro inicial en la línea de atención al cliente de Meals de Colombia para poder recibir el sobre que contiene el plástico de la tarjeta débito de consumo Bancolombia y la clave de la misma. Finalmente, debe firmar el acta de recepción y entregar una copia del documento de identidad. En los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el acta firmada por el ganador y la copia del documento de identidad, se le cargará la tarjeta de consumo por el valor ganado y se le notificará que fue cargada a través de correo electrónico o WhatsApp.

El consumidor podrá participar las veces desee y podrá ser ganador cuantas veces encuentre el cono plástico ganador.

El día doce (12) de julio del 2023, a las 8:30 am se llevará a cabo el pre-sorteo en las instalaciones de Meals de Colombia S.A.S., en la dirección calle 98 #70 – 90, Bogotá. Para la realización del mismo, Meals de Colombia S.A.S., hará la correspondiente solicitud de la presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

**V. Premios que la Compañía entregará:**

La Compañía hará entrega de los siguientes premios:

- Cinco (5) tarjetas de regalo de consumo Bancolombia por un valor de diez millones de pesos colombianos (COP 10.000.000)
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no podrán ser utilizadas para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Estas tarjetas generan un impuesto de 4x1000 que debe ser asumido por el ganador y tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir del momento en que el ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio o la planilla de control y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.
  
- Quince (15) tarjetas de regalo de consumo Bancolombia por un valor de un millón de pesos colombianos (COP 1.000.000)
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no podrán ser utilizadas para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Estas tarjetas generan un impuesto de 4x1000 que debe ser asumido por el ganador y tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir del momento en que el ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio o la planilla de control y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.
  
- Treinta y cinco (35) tarjetas de regalo de consumo Bancolombia por un valor de quinientos mil pesos colombianos (COP 500.000)
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no podrán ser utilizadas para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Estas tarjetas generan un impuesto de 4x1000 que debe ser asumido por el ganador y tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir del momento en que el ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio o la planilla de control y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

- Doscientas cinco (205) tarjetas de regalo de consumo Bancolombia por un valor de cien mil pesos colombianos (COP 100.000)
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no podrán ser utilizadas para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Estas tarjetas generan un impuesto de 4x1000 que debe ser asumido por el ganador y tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir del momento en que el ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio o la planilla de control y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.
  
- Trescientas cuarenta (340) tarjetas de regalo de consumo Bancolombia por un valor de cincuenta mil pesos colombianos (COP 50.000)
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no podrán ser utilizadas para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Estas tarjetas generan un impuesto de 4x1000 que debe ser asumido por el ganador y tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir del momento en que el ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio o la planilla de control y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Los premios aquí ofrecidos no serán transferibles ni canjeables por dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Todo ganador asumirá la retención en la fuente correspondiente sobre el valor total del premio por concepto de ganancia ocasional en los casos en que aplique. Si el participante no puede recibir el premio por motivos ajenos a la Compañía, renuncia al premio, no quiere ser contactado o no cumple con los requisitos necesarios para recibirlo, no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna. En caso de que se presente esta situación, el participante deberá firmar el acta que de constancia de lo mismo. Si se rehúsa a firmar el acta, la Compañía podrá tomar como prueba las imágenes que soporten las conversaciones por chat, correos electrónicos y demás para probar que el ganador renunció al premio, no cumplió con los requisitos o simplemente no lo pudo recibir por motivos ajenos a la Compañía.

Una vez entregado el premio, el ganador es responsable del mismo y ante cualquier daño por causas ajenas a la producción del mismo, pérdida o extravío del premio, Meals de Colombia S.A.S no se hace responsable.

Meals de Colombia S.A.S., ni sus filiales, ni controlantes, ni subsidiarias, ni sociedades o empresas integrantes del Grupo empresarial Nutresa ni sus licenciantes, serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente actividad y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Asimismo, Meals de Colombia S.A.S., sus controlantes, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas integrantes del Grupo empresarial Nutresa y sus licenciantes, no se

responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros. El participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

La responsabilidad de Meals de Colombia S.A.S., sus controlantes, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas integrantes del Grupo Empresarial Nutresa y sus licenciantes, finaliza por todo concepto con la puesta a disposición de los participantes ganadores, los premios correspondientes.

Meals de Colombia S.A.S. podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la actividad y no implique disminución alguna de la cantidad de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Lo anterior, previa autorización por parte de Coljuegos.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la actividad o para continuar con la misma, Meals de Colombia S.A.S. podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la actividad, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Lo anterior, previa autorización por parte de Coljuegos.

## **VI. Forma de contacto de los ganadores y entrega de premios**

El consumidor que encuentre el cono plástico anteriormente mencionado, deberá comunicarse con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia S. A. S. al 018000511835 a nivel nacional, indicar su condición de posible ganador y suministrar sus datos personales (nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, celular, correo electrónico y ciudad de residencia). En este contacto se verificará si el posible ganador cuenta efectivamente con el cono plástico y, en caso afirmativo, se le solicitará que indique el código alfanumérico que trae la tarjeta en su interior.

Posterior a la confirmación como posible ganador, la agencia B612, quien será la encargada de la entrega de premios de la actividad promocional procederá a contactarlo vía telefónica en las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles (se realizarán máximo tres (3) intentos de contacto en días hábiles). Esto, con el fin de validar sus datos personales y verificar que cumpla con los requisitos correspondientes para recibir el premio.

En caso de no ser efectivo el contacto con el posible ganador en el término establecido, la agencia B612 procederá a enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la llamada con la línea de atención al cliente, para que el participante responda dentro de las próximas veinticuatro (24) horas hábiles remitiendo la información correspondiente a una nueva forma de contacto. En caso de que la Compañía reciba el correo del participante con la respuesta sobre la información, se procederá a contactarlo vía telefónica en las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles. El remitente del correo electrónico será la Compañía, a través de la agencia B612.

Durante la llamada de contacto, se le informará al posible ganador el número de la línea de WhatsApp y/o correo electrónico a la cual deberá enviar foto de su documento de identidad y confirmar la dirección de envío del premio. Una vez se verifique lo anterior, se acordará una fecha para hacer la entrega del premio compuesto por la tarjeta débito de consumo, la cual se efectuará, en cualquier caso, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir del momento en que el consumidor realice el correspondiente contacto con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia. En todo el territorio nacional la entrega se realizará en el domicilio del ganador por medio de una empresa de mensajería.

En el momento en que el posible ganador reciba al representante de la empresa de mensajería en la dirección indicada, deberá exhibirle su documento de identidad original, el cual debe coincidir con la información proporcionada desde el registro inicial en la línea de atención al cliente de Meals de Colombia para poder recibir el sobre que contiene el plástico de la tarjeta débito de consumo Bancolombia.

## **VII. Acta de entrega de premio:**

Todo ganador, deberá firmar un acta que certifique la entrega del premio y su recibo a satisfacción y entregar una copia del documento de identidad al número de la línea de WhatsApp y/o correo electrónico suministrado en la llamada telefónica. En los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el acta firmada por el ganador y la copia del documento de identidad, se le cargará la tarjeta de consumo por el valor ganado y se le notificará que fue cargada a través de correo electrónico o WhatsApp.

Una vez se defina un participante como ganador debe hacerse la entrega efectiva del Premio.

## **VIII. Autorización tratamiento de datos personales**

El usuario autoriza a Meals de Colombia S.A.S. (en adelante el “Responsable”) y a Havas Worldwide Colombia S.A.S, B612 Marketing relacional S.A.S., Servicios Nutresa S.A.S y la empresa de mensajería que elija la Compañía para la entrega de los premios, (o cualquier otra compañía que sea contratada para las mismas finalidades) (en adelante los “Encargados”) a tratar los datos personales que en desarrollo de la actividad promocional “Chococono Millonario 2023” (en adelante la Actividad) se obtengan, de acuerdo con las siguientes finalidades:

- a) Contactar a los posibles ganadores de la Actividad para hacer entrega de los premios.
- b) Enviar información de las compañías filiales del Grupo Nutresa S.A.
- c) Compartir los datos personales con los Encargados para el desarrollo de todas las gestiones propias de la Actividad.
- d) Enviar a los titulares información publicitaria y de marketing sobre los productos y servicios de la Compañía.

Los datos personales que los usuarios suministren en desarrollo de la Actividad, no podrán utilizarse para fines distintos de los autorizados por el propio usuario.

Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Responsables y Encargados.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Responsables y Encargados.
- c) Ser informado por los Responsables y Encargados, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales;
- d) Previa queja o consulta ante Responsables y Encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para consultas, reclamos o ampliar información, los consumidores deberán comunicarse con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia S. A. S. al 018000511835 a nivel nacional.

Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, dará lugar a que el participante sea descalificado de la actividad, sin posibilidad de poder reingresar a ésta. La compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.

## **IX. Varios**

- Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes a **Meals de Colombia S. A. S.**, en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones son no confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación atinente a temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de la tal información, por sí mismo, si es mayor de edad, o por intermedio de sus padres o representantes legales si se trata de un menor no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extra comercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- **Meals de Colombia S. A. S.** no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores, sus padres o representantes legales cuando se trate de menores de edad, y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea imputable a **Meals de Colombia S. A. S.**
- Este documento, y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se regirán por la ley de la República de Colombia.
- **Meals de Colombia S. A. S.** es el titular de la página web [www.cremhelado.com.co](http://www.cremhelado.com.co), la Fan Page de Crem Helado en Facebook, a la cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/CremHelado/>, de la cuenta en Twitter de Crem Helado @CremHelado\_, y de Instagram @cremheladooficial y del canal de YouTube de Crem Helado. Para quejas,

sugerencias o comentarios sobre la misma, llame gratis a la línea telefónica 018000511835 a nivel nacional.

- Se prohíbe la publicación en la página web de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. **Meals de Colombia S. A. S.** se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho éste que podrá ejercer en cualquier momento.
- Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de **Meals de Colombia S. A. S.**, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de **Meals de Colombia S. A. S.** Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.
- Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web, **Meals de Colombia S. A. S.** no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de éste.

#### **X. Autorización de uso de imagen:**

El participante autoriza expresamente el uso de su imagen a Grupo Nutresa S.A. y sus filiales o el tercero que éstos designen, por un término de dos (2) años contados a partir del diecisiete (17) de julio de 2023.

Para efectos de este documento, se entiende por “Imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad del participante.

En virtud de lo anterior, el participante declara que conoce y acepta el alcance de la divulgación pública que podrá tener su Imagen a través de obras fotográficas, audiovisuales, digitales o de cualquier otra forma o por cualquier medio, en virtud de la actividad “**Chococono Millonario 2023**” en adelante la Actividad que realiza Meals de Colombia S.A.S.

Asimismo, otorga autorización exclusiva a Meals de Colombia S.A.S para que utilice, muestre, divulgue o de cualquier manera exhiba o explote su Imagen en todos los escenarios y medios que Meals de Colombia S.A.S considere apropiados en relación con la Actividad, siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y al orden público. Dicha autorización no tiene límite territorial o de medio de explotación. Igualmente autoriza a Meals de Colombia S.A.S para que transforme, modifique, adapte, compendie, divulgue y en general explote como considere su Imagen e interpretaciones de manera gratuita.

En virtud de lo anterior, manifiesta que:



- a. No posee ningún tipo de propiedad o dominio sobre las obras y/o bienes donde aparezca su Imagen, ni ningún tipo de derecho que le permita usarlas sin autorización expresa y escrita de Meals de Colombia S.A.S.
- b. Entiende y acepta que los contenidos que se generarán con su Imagen serán públicos por lo tanto Meals de Colombia S.A.S no será responsable por las utilizaciones indebidas o no, que hagan terceros de las mismas.
- c. Entiende y acepta que esta autorización se hace en virtud de la Actividad y que no tendrá derecho a pago alguno en ningún momento y por ningún concepto por la explotación de su Imagen.
- d. Por medio del presente documento renuncia a todo derecho que pueda tener de inspeccionar y/o aprobar la publicidad determinada y/o cualquier otra forma de explotación en virtud de la cual se fije o divulgue su Imagen.
- e. Hará, suscribirá, reconocerá y entregará, directamente o por interpuesta persona, cualesquiera actos, escrituras, cesiones, documentos y traspasos, que sean solicitados por Meals de Colombia S.A.S para cumplir y llevar a cabo los términos de este documento. Este acuerdo se rige bajo las leyes de la República de Colombia.
- f. Declara y garantiza que el presente consentimiento de ninguna manera entra en conflicto con otros compromisos existentes que tenga. Hasta el momento, no ha dado autorización ni autorizará ni permitirá, el uso de su Imagen en relación con la publicidad, identificación y/o promoción de algún producto o servicio que compita con los productos y/o servicios de Meals de Colombia S.A.S. Esta exclusividad estará vigente mientras Meals de Colombia S.A.S. esté haciendo uso de su Imagen.